INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero del ejercicio 2021 - ID 388.763

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 07/1227/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación Complementario con respecto al estudio de la oferta presentada en el Ítem 9, "Inmunoglobulina G Humana 5 g. inyectable, en atención a solicitud presentada por la firma QUIMFA S.A., para verificar los documentos respaldatorios presentados por la firma BIOTENG S.A., conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación complementaria de la oferta presentada en el Ítem 9 en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero**, Director de Asesoría Legal de la DIBEN, **C.P. Ana Rojas**, Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 03/1218/20, de fecha 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado para la LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales"- Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero del ejercicio 2021 - ID 388.763.-.

2- ANTECEDENTES

a) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 03/1218/20, de fecha 29 de diciembre de 2020, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales Ad Referéndum a la aprobación del PGN y el Plan Financiero 2021 – ID 388.763.-
b) Informe de Evaluación de fecha 09 de abril de 2021, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del llamado.
c) Por Resolución del Consejo de Administración N° 04/1230/2021, de fecha 09 de abril de 2021, ha sido adjudicada entre otras, la firma BIOTENG S.A., en el Ítem 9, del llamado arriba individualizado.
d) En fecha 15 de abril de 2021, la firma QUIMFA S.A., solicita recibir información adicional para verificar los documentos presentados por la firma BIOTENG S.A. para el Ítem 9, "Inmunoglobulina G Humana 5 g. inyectable, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en específico verificar el Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado.
e) En fecha 15 de abril de 2021, la DNCP notifica a esta Convocante de la entrada de una protesta promovida por la firma QUIMFA S.A. contra la adjudicación del Ítem 9, recaída en la firma BIOTENG S.A.

3- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que el Comité de Evaluación junto con el equipo de asesores técnicos designados para el efecto, han dispuesto la verificación de las documentaciones correspondientes al Ítem 9 "Inmunoglobulina G Humana 5 g. inyectable", y en específico las documentaciones sanitarias, en atención a la solicitud hecha por la firma QUIMFA S.A. y la notificación de la

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

DNCP de la Resolución CNCP N° 1607/21, que ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación del Ítem 9, la que se encuentra en autos.

En este nuevo acto, la jefa del Parque Sanitario de la DIBEN, elevó su informe sobre el análisis del ítem N° 9 en cuanto los Registros Sanitarios presentados por las firmas BIOTENG S.A., y QUIMFA S.A.; en el mismo se observa la transcripción del informe con relación a las especificaciones técnicas solicitadas:

Especificaciones Técnicas del PBC		
Ítem	*Descripción*	*Presentación*
9	*Inmunoglobulina G Humana 5g Inyectable*	*Vial (Fco, Amp. 50 ML I/V)*

En el Registro Sanitario se observa, que el medicamento es de la marca INMUNOREL de procedencia INDIA y en cuanto a la composición y presentación se evidencia lo siguiente:

- *Fórmula, cada frasco ampolla x 100 ml contiene INMUNOGLOBULINA G. IgG.* ***5 g***
- *Presentación, Caja conteniendo 1 frasco ampolla x 100 ml.*

En este contexto, se puede determinar que, en cuanto a la composición del producto, Fórmula, cumple con lo solicitado: INMUNOGLOBULINA G. ***5 g***

Pero, en cuanto a la Presentación dice en el Registro Sanitario: "Caja conteniendo 1 frasco ampolla x 100 ML".; por lo tanto, no se adecua a la Presentación solicitada en el PBC: "Frasco Ampolla 50 ML I/V".

Por lo tanto, la firma BIOTENG S.A., ***No Cumple*** *con la especificación técnica del Ítem 9.*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, qué conforme al orden de la Ofertas de Menor a Mayor, surge la segunda Oferta del Ítem 9, que corresponde a la firma QUIMFA S.A., la cual cumple con las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

De igual manera se procedió a verificar el Registro Sanitario en el cual se observa que el medicamento es de la marca PRIVIGEN de procedencia SUIZA y en cuanto a la composición y presentación se evidencia lo siguiente:

- *Fórmula, cada 1 ml. contiene INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (ME) 100 mg*
- *Presentación, Caja conteniendo 1 frasco ampolla x 5,0 g./50 ml. de solución.*

Se puede verificar que la firma QUIMFA S.A. ***cumple*** *en cuanto a concentración de 5g y presentación frasco ampolla de 50 ml.*

En importante, aclarar que en cuanto a la denominación genérica de los productos ofertados, analizados tanto la inmunoglobulina G. IgG., de la marca INMUNOREL, así como la inmunoglobulina humana normal (ME), de la marca PRIVIGEN, corresponden a la inmunoglobulina G humana que se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones

Transcripción del informe presentado por la Q. F. Graciela Gómez.

La documentación respaldatoria del mismo se puede corroborar en el Anexo I.

4- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la evaluación complementaria señalada precedentemente, surge que la oferta presentada por la firma BIOTENG S.A., en el Ítem 9 No Cumple con las Especificaciones Técnicas.

Que, de acuerdo a la clasificación final, en el Ítem 9, la firma QUIMFA S.A. cumple con todas las condiciones exigidas en el PBC, de conformidad a lo analizado en el apartado anterior del presente Informe de Evaluación Complementario, y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR ITEM**.

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas, en virtud los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad", *el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere,* ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD****:*

*1- **REVOCAR,** la adjudicación del Ítem 9 "Inmunoglobulina G Humana 5 g. inyectable", a favor de la firma BIOTENG S.A.*

*2- **ADJUDICAR,** a la firma **QUIMFA S.A.**, en el Ítem 9 "Inmunoglobulina G Humana 5 g. inyectable".*

*3- **RECTIFICAR,** los artículos 3° y 5° de la Resolución N° 04/1230/2021, del 09/04/2021 y en lo ateniente a la adjudicación del Ítem N° 9, quedando redactada de la siguiente forma:*

Art. 3º- ***ADJUDICAR,*** *a la firma **QUIMFA S.A.**, en los Ítems **9, 12 y 25**, por un **monto mínimo** de **979.760.000** (Novecientos setenta y nueve millones setecientos sesenta mil) y por un **monto máximo** de Gs. **1.959.520.000** (Un mil novecientos cincuenta y nueve millones quinientos veinte mil), ambos IVA INCLUIDO.*

Art. 5º- ***ADJUDICAR,*** *a la firma **BIOTENG S.A.**, en los ítems **2, y 6**, por un **monto mínimo** de **145.670.000** (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil) y por un **monto máximo** de Gs. **291.340.000** (Doscientos noventa y un millones trescientos cuarenta mil), ambos IVA INCLUIDO.*

Son parte del presente informe de evaluación: Anexo I "Documentaciones Respaldatorias"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 21 días del mes de abril de 2021.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN